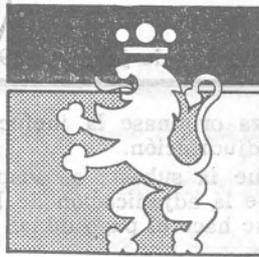


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 25 de Junio de 1990

Núm. 143

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02  
Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Darío Solís Garnelo por sus descubiertas a la Seguridad Social que importan 556.955 pesetas de principal más 111.389 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 768.344 pesetas con fecha 8 de junio de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 4 de junio de 1990 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Darío Solís Garnelo cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, Avenida de José-Antonio, número uno y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138 y 139, en

cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

—Tipo de subasta en primera licitación: 4.850.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 3.637.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Urbana: Casa sita en el barrio de Abajo de Dehesas, calle Fucarón s/n; con una superficie construida de 276 m<sup>2</sup> y una superficie de suelo de 118 m<sup>2</sup>, linda: Por todos sus aires con la finca rústica en la que está enclavada.

Valorada en.—4.850.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que una vez desierta la prime-

ra licitación y antes de que dé comienzo la segunda, el bien podrá ser adjudicado por un importe igual o superior al tipo de subasta de aquella, previa constitución del perceptivo depósito.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien, si no hubiese sido objeto de remate, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada, a 8 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

5306

Núm. 3652—7.848 ptas.

\*\*

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. Andrés Pérez Pérez, por sus descubiertas a la Seguridad Social, que importan 142.768 ptas. de

principal más 28.553 ptas. del 20 % del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 221.321 pesetas; con fecha 8 de junio de 1990 se ha dictado la siguiente,

**Providencia:** Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 4 de junio de 1990 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Andrés Pérez Pérez cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1990, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, Avenida José-Antonio, n.º 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número 1

—Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.950.000 ptas.

—Tipo de subasta en 2.ª licitación: 1.462.500 ptas.

Lote número 2

—Tipo de subasta en 1.ª licitación: 84.000 ptas.

—Tipo de subasta en 2.ª licitación: 63.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

—Urbana: Vivienda unifamiliar, sita en la c/ Real, n.º 54, de San Esteban de Valdeusa; teniendo una superficie construida de 76 m<sup>2</sup>/2; y de suelo 38 m<sup>2</sup>/2. Linda: Derecha, Adolfo Panizo Blanco y Antonia Tahoces Rodríguez; izquierda, paseo; fondo, paseo.

Valorada en 1.950.000 ptas.

—Solar: Con una superficie de 12 m<sup>2</sup>/2; en el pueblo de San Esteban de Valdeusa. Linda: Derecha, paseo; izquierda, Antonio Manceñido Vega; fondo, paseo.

Valorada en 84.000 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de

la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que una vez terminada la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán adjudicarse los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de aquélla, previa constitución del preceptivo depósito.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir al adjudicatario de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada a 8 de junio de 1990. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

5309

Núm 3653—8.856 ptas.

## Administración de Hacienda de Astorga

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación, en la Administración de Hacienda de Astorga

Hago saber: Que en los respectivos expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, de los Ayuntamientos, ejercicios e importes, más las costas que se originen en los procedimientos, se han dictado con fecha 04-06-90 las siguientes:

“Diligencia de embargo de bienes muebles (vehículos).—Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este procedimiento, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114.5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Ins-

trucción, declaro embargado el vehículo que se cita, propiedad del referido sujeto pasivo.

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55.2 y 62.6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99.7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos señalados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación”.

La relación de deudores y vehículos embargados es la siguiente:

Ayuntamiento: Astorga.

Deudor: Jorge Juan Martínez Pérez.—Concepto: Recursos eventuales. Años débitos: 1989.—Importe: 132.000. Matrícula vehículos: VA-053068 y M-0350-BH.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2 de su Instrucción, se les notifica, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación en esta Administración de Hacienda-Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Astorga, C/ Del Carmen, 3, ya que de no hacerlo se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fueran hallados, advirtiéndoles que pueden designar Depositario de los bienes muebles embargados y, en todo caso, Perito tasador, dentro del plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en la Regla 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan

originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga a 5 de junio de 1990.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Bartolomé Moral.—V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.  
5307

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### COMISARIA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.139 m<sup>3</sup>. de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Vega de Infanzones, sito El Valsero.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid a 8 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5430 Núm. 3654—2.232 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se somete a información pública la modificación de la Base 2.ª del Reglamento de Becas y Bolsas de Estudio para Funcionarios Municipales de Plantilla y Contratados e hijos de los mismos, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1990, modificación que afecta a la dotación económica de las citadas Becas y Bolsas de Estudio, quedando fijadas en las cuantías siguientes:

Becas de la clase A.1, 148.500 pesetas cada una.

Becas de la clase A.2, 42.500 pesetas cada una.

Becas de la clase B.1, 148.500 pesetas cada una.

Becas de la clase B.2, 37.500 pesetas cada una.

Becas de la clase C, 21.500 pesetas cada una.

Bolsas de estudios:

1.º, 7.500 pesetas cada una.

2.º, 11.000 pesetas cada una.

3.º, 16.000 pesetas cada una.

Los interesados podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación, si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

León, 13 de junio de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

5502 Núm. 3655—3.024 ptas.

### SARIEGOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria ordinaria del día 8 de junio de 1990, los siguientes documentos: A) Proyectos técnicos, de pavimentación de la plaza del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga, confeccionados, por el Arquitecto, don Macario Prieto Escanciano, aprobó los mismos, exponiéndose al público por espacio de un mes, pudiendo examinar el expediente y los planos y proyectos, en la Secretaría Municipal, todos los días laborales, de 10 a 13 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, excepto sábados de cada semana.

Rige, para el presente plazo, a todos los efectos legales, lo dispuesto en el artículo 122.2 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

B) Proyectos técnicos, elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial, don Demetrio Castellanos Mielgo, pliego de condiciones económico-administrativas y bases siguientes, para el concurso subasta:

1.ª—Denominación: Ampliación alumbrado público (que comprende los pueblos de Azadinos, Carbajal, Pobladura del Bernesga y Sariegos).

2.ª—El valor de dicha obra y ampliación, se fija en (5.078.620 pesetas a la baja).

3.ª—El Ayuntamiento, podrá adjudicar la obra mediante concurso-subasta, al mejor postor, teniendo en cuenta que esta circunstancia, no sólo viene dada por el precio a la baja, sino también por la representatividad del concursante.

4.ª—Será firme, en el presente caso, la adjudicación provisional, si se ajusta a la Base 3.ª, tanto en su forma como en su contenido.

5.ª—La fianza provisional será del 6 % del importe del proyecto, en cualquiera de las modalidades, aval o metálico, siempre que en este último caso se aporte a la plica el resguardo de su ingreso en la cuenta número 2.506/8, de la CajaLeón, Sucursal de San Marcelo. La fianza definitiva se fija en el 10 % del precio de adjudicación o remate definitivo, al adjudicatario.

6.ª—El plazo para terminación de la obra se fija en seis meses, contados desde el día siguiente hábil, de la firma del contrato, siendo los días naturales.

7.ª—La obra se realiza a riesgo y ventura del contratista, no pudiendo, en ningún caso, por su corto periodo de ejecución, solicitar aumento de obra, cualquiera que sea la causa.

8.ª—El pago de la obra se realizará siempre por certificación, expedida por el Director de la obra, que será el del proyecto, a los diez días siguientes a su expedición reglamentaria, no devolviéndose la fianza hasta que no se efectúe la recepción definitiva, y ésta sea aprobada de forma legal por el Ayuntamiento, y siempre que se ajuste de forma estricta al proyecto.

9.ª—A los efectos de plazo de exposición del proyecto como de sus Bases y pliego de condiciones, rige el art. 122.2 del R. D. Legislativo número 781/86 de 18 de abril, a todos los efectos legales y que en el mismo se especifican de forma reglamentaria.

10.ª—Licitación y presentación de plicas, podrán realizarlo los interesados, en la Secretaría municipal, todos los días laborales, excepto sábados de 10 a 13 horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura se realizará en el Ayuntamiento, el segundo día hábil de haber terminado el plazo de presentación, a las veinte horas.

11.ª Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. .... y de identificación fiscal ....., con domicilio en ..... (señas completas), en nombre propio o en representación de ..... en este último caso el poder deberá de ser bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento, enterado del anuncio núm. .... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... oferta (en número y letra), por la obra de ampliación del alumbrado público del término municipal de Sariegos del Bernesga (León), la cantidad de ..... estando de acuerdo con el pliego de condiciones y sus Bases, de forma total y así las acepta, comprometiéndose bajo su responsabilidad a su exacto cumplimiento, según proyecto. Firma y fecha:

Las presentes Bases, pliego de condiciones y proyecto técnico, se encuentran en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes, en los plazos siguientes y de acuerdo a la base 9.ª, proyectos, un mes natural; bases y pliego de condiciones ocho días hábiles.

Todo su contenido fue aprobado en forma reglamentaria, y con el quórum legal del art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sariego del Bernesga a 12 de junio de 1990.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

5441 Núm. 3656—10.152 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de abril de 1990 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
6016.53	300.000	300.000
6017.51	2.000.000	2.000.000
6018.51	1.500.000	1.500.000
6114.53	1.132.089	1.132.089
6223.41	4.500.000	4.500.000
6224.41	420.000	420.000
6312.46	1.685.336	1.685.336
6019	500.000	500.000
210.44	1.000.000	5.000.000

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería superávit 1989 (utilizado parte), 13.037.425 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º ... ..	18.776.563 ptas.
Capítulo 2.º ... ..	28.828.080 ptas.
Capítulo 3.º ... ..	373.243 ptas.
Capítulo 4.º ... ..	5.116.665 ptas.
Capítulo 6.º ... ..	33.903.128 ptas.
Capítulo 7.º ... ..	8.736.450 ptas.
Capítulo 8.º ... ..	—
Capítulo 9.º ... ..	480.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 1 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

5343 Núm. 3657—846 ptas.

## Entidades Menores

### CAMPONARAYA

Convocatoria para la enajenación mediante subasta pública de los siguientes solares sitos en el casco urbano de Camponaraya

N.º de solar	Situación	Superficie	Precio base de licitación al alza	Fianza
1	C/ Crucero	312 M/2	1.567.488 ptas.	31.350 ptas.
2	Camino del Crucero	340 M/2	1.262.760 ptas.	25.255 ptas.
3	Camino del Crucero	300 M/2	1.162.800 ptas.	23.256 ptas.
4	Camino del Crucero	250 M/2	880.000 ptas.	17.600 ptas.
5	C/ Valiña	340 M/2	1.524.023 ptas.	30.480 ptas.
6	C/ Valiña	210 M/2	1.008.000 ptas.	20.160 ptas.

El examen del expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en donde podrá ser examinado durante todos los días hábiles.

El pliego de condiciones económico-administrativas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal y en las Oficinas del Ayuntamiento de Camponaraya.

Presentación de proposiciones. Hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya, en días hábiles y horas de oficina.

Apertura de plicas. Se efectuará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Camponaraya, en acto público que se realizará a las veinte horas del día siguiente hábil posterior de haberse cumplido los veinte días para poder presentar proposiciones económicas.

Camponaraya, a 12 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

5545 Núm. 3658—4.032 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por su Su Señoría, en el procedimiento de cognición 5/90, promovido por "Miguelé, S. L.", de León, Procuradora señora Taranilla, con don Pedro C. Jiménez Díaz, mayor de edad, vecino que fue de Alicante, calle Padre Mariana, 24-bajo, y hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda al demandado que se indica, por el término de seis días, para comparecer en los autos bajo apercibimiento de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado que se cita por desconocerse su actual domicilio, libro el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

5332 Núm. 3659—1.656 ptas

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 427/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dos de septiembre de 1988. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de PSA Credit España, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos contra don Leoncio de la Viuda Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Leoncio de la Viuda Fernández y con su producto pago total al ejecu-

tante PSA Credit España, S. A., de las doscientas setenta y cuatro mil seiscientas sesenta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de septiembre de 1988. Antonio Torices Martínez.

5349 Núm 3660—3.672 ptas.

\*\*

### Cédula de citación

De orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León, se cita a Julia Tabares Vivas, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y hoy en paradero desconocido a fin de que el día 29 de junio a las 10,30 horas comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cid, n.º 10 (Palacio de Justicia) al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de faltas n.º 112/90 seguidas por lesiones y resistencia a Agentes de la Autoridad, haciéndole saber que deberá venir provista de las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 5522

### NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 581 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por S. A. de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Jeremías Asensio de la Varga y D.ª M.ª del Carmen Sabucedo Domínguez y contra D. Agustín de la Varga González, sobre reclamación de 2.553.500 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 11 de septiembre de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 10 de octubre de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 7 de noviembre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que por copia sellada se acompañan.

#### INFORMA:

Que los bienes objeto de este procedimiento se valoran en la siguiente forma:

1.—Urbana, en Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna, a la Carretera de Gradefes, de 700 metros cuadrados de superficie aproximada, finca 5.704, folio 237, tomo 356, libro 77 del Ayuntamiento de Cistierna, inscripción primera. Se valora la mitad en 700.000 pesetas.

2.—Tierra, en Herreros de Rueda, al sitio de Valdemanzanilla, de 67 áreas y 5 ca. de cabida. Linda: Norte, desagüe; Sur, Clemente Maraña. Tomo 1.079, folio 99. Se valora en 203.000 ptas.

3.—Tierra, en Herreros de Rueda, al sitio de Altojana, de 1 Ha., 02 a. y 75 ca. de cabida. Linda: Norte, camino; Sur, Raimundo Andrés. Tomo 1.079, folio 131. Se valora en 310.000 pesetas.

4.—Tierra, en Herreros de Rueda, regadía, al sitio de Las Suertes del Camino de las Llamas, de 56 a. de

cabida. Linda: Norte, cauce que la separa del camino de Herreros; Sur, Fidela Andrés. Se valora en 560.000 pesetas.

5.—Tierra, en Herreros de Rueda, al sitio de Mata Calzada, de 32 a. y 60 ca. de cabida. Linda: Norte, Pablo Varga; Sur, camino; Oeste, monte. Tomo 1.070, folio 205. Se valora en 100.000 ptas.

6.—Tierra, en Herreros de Rueda, regadío, al sitio de Huertas de la Fuente, de 24 a. y 45 ca. de cabida. Linda: Norte, Miguel Díez; Sur, desagüe. Tomo 1.138, folio 42. Se valora en 270.000 ptas.

7.—Tierra, en Herreros de Rueda, secano, a Las Praderas, de 12 a. y 10 ca. de cabida. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, zona urbana. Tomo 1.138, folio 125. Se valora en 135.000 ptas.

8.—Tierra, en Herreros de Rueda, secana, al sitio de Páramo, de 99 a. y 60 ca. de cabida. Linda: Norte, camino; Sur, Concentración Parcelaria. Tomo 1.138, folio 135. Se valora en 300.000 ptas.

9.—Tierra, en término de Villahibiera, al sitio de Los Mosquitos, de 10 a. de cabida. Linda: Norte, zona excluida; Sur, camino. Se valora en 50.000 ptas.

6.—Tierra, en Herreros de Rueda, secana, al sitio de La Junquera, de 71 a. de cabida. Linda: Norte, camino de Herreros; Sur, zona excluida. Tomo 1.098, folio 131. Se valora en 210.000 ptas.

Dado en León a once de junio de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.

5394 Núm. 3661—9.936 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 161/90, seguidos a instancia de "Renault Financiación, Sociedad Anónima" representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla, y dirigido por el Letrado don José Llamazares, contra don Antonio Javier Aragón García, vecino de Cortiguera (León), declarado en rebeldía por su incompare-

cencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Antonio Javier Aragón García, y con su producto pago total al ejecutante "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", de las 930.491 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de junio de mil novecientos noventa.—Francisco Miguel García Zurdo.

5353 Núm. 3662—4.104 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de junio de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 161/90, seguidos a instancia de Electricidad Muñiz, S. L., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, D. Santiago y dirigido por el Letrado D. Juan Morano Masa, contra Construcciones Fagamo, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Fagamo, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Electricidad Muñiz, S. L., de las 351.196 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe re-

curso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente en la ciudad de León, a nueve de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5319 Núm. 3663—3.600 ptas.

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de junio de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 33/90 seguidos a instancia de D. B. N. P. España, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Emilio Alvarez Higuera, contra D. Teodoro Cuesta Villacé, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Teodoro Cuesta Villacé y con su producto pago total al ejecutante D. B. N. P. España, S. A., de las 1.330.681 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal S. J. de Castilla y León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5320 Núm. 3664—3.600 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición núme-

ro 161/89, que se tramita en el mismo, a instancia de don Antonio Fernández Díez, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares contra don Manuel-Angel Gutiérrez Roberto, mayor de edad, soltero y con último domicilio conocido en León, calle Cartagena, número 3-2.º-B sobre reclamación de 100.000 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

5427 Núm. 3665—2.088 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 7 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.741 de 1988, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de julio de mil novecientos noventa, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 7, sita en la calle Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor Manuel Dacal Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitorias

Purificación Suárez Lage, nacida el 6-1-61, hija de Antonio y de Sara, natural de Taboada (Lugo), con D. N. I. número 33.311.421, domiciliada últimamente en Ponferrada, por el delito de robo en Pto. abreviado, número 174-J, del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de junio de 1990.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5399

\*\*

Purificación Suárez Lage, nacida el 6 de enero de 1961, hija de Antonio y de Sara, natural de Taboada (Lugo), domiciliada últimamente en Ponferrada, por el delito de robo en Pto. abreviado, número 164-J, del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de junio de 1990.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5400

\*\*

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución de esta fecha dictada por el señor Juez en los autos de tercería de dominio núm. 135/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Tomás González, S. A.", representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad "Finanzauto y Servicios, S. A." y don Tomás González Rodríguez, sobre tercería de dominio dimanante de los autos de menor cuantía núm. 518/83 de este Juzgado, en relación al vehículo marca Barreiros, modelo 64 / 34 B / Turbo 300, matrícula LU-9947-C; por medio de la presente se emplaza a la Entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en legal forma en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se

encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la Entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de junio de 1990.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5336 Núm. 3666—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión número 272/89, seguido a instancia de don Isaac Marcos Marcos, mayor de edad y vecino de Igüenia, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra otra y la Entidad Altacasa, que tuvo su domicilio en Ponferrada, carretera de Orense s/n, y actualmente ignorado paradero, sobre interdicto de recobrar, a medio del presente se cita a la mencionada Entidad Altacasa, para la celebración del juicio prevenido en la Ley que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de julio a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

5401 Núm. 3667—2.088 ptas.

\*\*

Citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 570/87, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Entidad Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Santiago Bacariza Rastrollo y otra, mayor de edad y vecino que fue de Ponferrada, calle Ancha, 22-1.º izquierda y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 736.538 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado deudor, para que dentro del término de nueve días se persone en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos

se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Ponferrada, doce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

5402 Núm. 3668—2.592 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 30/90, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 30/90, seguidos por una presunta falta de desobediencia y lesiones en agresión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no compareciendo las partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sebastiao dos Santos, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y a las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Sebastiao dos Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 5362

VILLABLINO

Doña María Cristina García Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 17/90 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de César Valcárcel Amigo, contra Agustín Llamas Fernández, mayor de edad, casado y actualmente en paradero desconocido, por falta de pagos de rentas, por un concepto principal de ciento sesenta y una mil pesetas más los intereses y costas, en las que por proveído del día de la fecha acordé sacar a la

venta en primera pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Dos sofás.

Una televisión Sanyo 26 pulgadas.

Un equipo musical marca RSB.

Valoración global 130.000 pesetas.

Para el acto de remate que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ Juan Alvarado, n.º 10, de esta localidad, se ha señalado el próximo día 27 de junio y hora de las 11 de su mañana, habiendo de regir por imperativo de la Ley para la misma las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 130.000 pesetas en que fueron valorados los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes a subastar podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario D. César Valcárcel Amigo, sito en Rioscuro de Laciana.

4.ª—De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día 6 de julio del año en curso y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

De no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 26 de julio del año en curso y hora de las 11,00 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino a 7 de junio de mil novecientos noventa. — La Juez de Primera Instancia, María Cristina García Fernández.

5627 Núm. 3669—5.256 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e I. número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga, a once de junio de mil novecientos noventa.—Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e I. 2 de esta ciudad,

habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 84/90, entre partes de la una como actor don Miguel Ángel González Juan, mayor de edad y vecino de San Martín del Camino, representado por don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Alberto Millán Huelín; y de otra como demandada doña Laurita Alonso Franco, en ignorado paradero, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de 459.500 pesetas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Vistos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada doña Laurita Alonso Franco, vecina que fue de Bustillo del Páramo, en rebeldía para con su importe hacer pago al demandante de la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, importe del principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados: E/ Doña Silvia Ponzán Palomera.—Publicación: Doña Carmen Ruiz Mantecón.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero doña Laurita Alonso Franco, expido el presente edicto en Astorga, a doce de junio de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera. — El Secretario (ilegible).

5406 Núm. 3670—4.032 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 124/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Gabriel López González y otros, representados por el Procurador señor Sarmiento, contra Simón López Zapatero y otros, se ha acordado la práctica de citar para juicio para el día 12 de septiembre de 1990.

Y para que surta los efectos de notificación y citación a herederos desconocidos de don Santiago Fernández del Río, mediante su publicación

en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito, se libra el presente en La Bañeza, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia número dos, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

5405 Núm. 3671—1.872 ptas.

#### CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 37/90, se sigue expediente de dominio a instancia de María Josefa Gómez Fernández, mayor de edad, vecina de Bilbao, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Casa vivienda, de planta baja y solar anejo a la derecha entrando, sito todo ello en la c/ La Paloma, de la villa de Cistierna y numerado con el uno de dicha calle (antes núm. 10); linda: Norte, Este y Oeste, con c/ La Paloma y Sur, con Clemente Escudero Paredes y Mariano Fernández Díez; ocupa toda una superficie de suelo de 152 m<sup>2</sup>, de los que corresponden a la casa 89,20 m<sup>2</sup>, comprendidos por una línea de fachada de 11,15 metros, por ocho de fondo, y el resto de 62,80 m<sup>2</sup> al solar o patio, comprendidos por una línea de fachada de 7,85 metros, por ocho de fondo.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a veintiséis de marzo de 1990.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

5329 Núm. 3672—2.592 ptas.

\* \*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 234/88, por daños en accidente de circulación, se cita a María Visitación Pereda Herrero, Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha, Empresa Urbis Lda., en ignorado paradero, para que el día dieciocho de julio, a las diez treinta horas, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta villa de Cistierna para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Visitación Pereda Herrero, Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha y Empresa Urbis, Lda. para el día y hora señalados con los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Cistierna, a seis de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).